H. Cámara de Diputados de la Nación

D CA-DIR Nº
003-21
DIR GRAL ADM. CONTABLE

FOLIO

0 8 FEB 2021

BUENOS AIRES,

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18 sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:00002191/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

## **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 20/2020 relativa a la "Adquisición de un sistema de videoconferencia para la actividad legislativa".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante D CA-DIR N° 61/20 de fecha 24 de noviembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 69/91; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 94 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 95/96 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (26/11/2020 y 27/11/2020), en un todo de acuerdo con los plazos de prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que conforme consta a fojas 93 se invitaron a participar a DOS (2) firmas del rubro, a la Unión de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), y a fojas 97 obran las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 98 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 17 de diciembre de 2020, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a SYSTEMNET S.A., obrante a fojas 100/262.

Que a fojas 273 luce informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Sistemas en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAT.

009-21

DIR. GRAI

## H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 277/278 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 30/2020, se expidió aconsejando: - preadjudicar la oferta de SYSTEMNET S.A. en el Renglón Único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL (U\$S 28.000) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 279/280.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 20/2020, relativa a la "Adquisición de un sistema de videoconferencia para la actividad legislativa".

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudícase a SYSTEMNET S.A. CUIT N° 30-70714639-3 el Renglón Único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL (U\$S 28.000-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAI.